

**La Voz de Asturias, Sección Empresa y Finanzas.
Domingo 16 de Mayo de 2002 – p. 4**

DERECHOS DE AUTOR EN INTERNET

Por Natalia Puente, Abogado especialista en Nuevas Tecnologías de LEGALIA, Compañía de Servicios Jurídicos.

Con el nacimiento de Internet, la creación de obras originales ha proliferado en gran número. Los derechos de Propiedad Intelectual derivados de esas obras originales corresponden al autor por el sólo hecho de su creación. Pero, ¿se respetan en Internet los derechos de autor?, ¿qué mecanismos de protección ostenta el autor para proteger sus derechos en la Red?. Estas y otras muchas cuestiones que surgen en relación con los derechos de autor en Internet, serán tratadas, analizadas y solucionadas en el curso de “Aspectos Jurídicos de Internet” organizado por la Fundación de la Universidad de Oviedo con la colaboración del Club Asturiano de la Calidad y LEGALIA Compañía de Servicios Jurídicos que comenzará el 7 de Junio de 2002.

Lejos aquella araña de información que era Internet cuando nació en los años 60, la red se ha convertido en el escaparate de numerosas creaciones originales, ya sean páginas web, obras literarias, fotografías, creaciones audiovisuales y un sin fin de obras, cuya originalidad y creación generan para el autor la titularidad de los derechos de Propiedad Intelectual en sus dos facetas: derechos morales y derechos de explotación.

En derecho Español, la Propiedad Intelectual está regulada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, y en derecho Europeo el último hito en esta materia, ha sido la Directiva 2001/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de Mayo de 2001 relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información.

La Ley de Propiedad Intelectual regula en su artículo 14 los derechos morales, definiendo a éstos como derechos irrenunciables e inalienables, al contrario que los derechos de explotación, regulados en la Sección Segunda de la citada Ley, que son susceptibles de negocio jurídico, siendo éstos los más importantes y los que reportarán beneficio económico al autor a través de su cesión o licencia a terceros.

La reproducción, distribución, comunicación pública y transformación constituyen el conjunto de derechos de explotación de los que es titular el autor de una obra nueva original. Cuando el autor de una obra original, por ejemplo una fotografía, decide que ésta sea introducida en Internet, aquel sigue siendo

el titular de los derechos de explotación sobre esa fotografía, es decir la reproducción, transformación y distribución de la fotografía estará sujeta a que el autor otorgue su consentimiento para que la fotografía pueda ser distribuida, transformada o reproducida por un tercero ¿pero que sucede con el derecho de comunicación pública?. Según la Ley de Propiedad Intelectual, el derecho de comunicación pública es todo acto por el cual una pluralidad de personas pueda tener acceso a la obra sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas. Por lo tanto y debido a la esencia del medio del que estamos hablando, cuando el autor de una obra decide incluirla en Internet el derecho de comunicación pública va implícito en esa inclusión que se hace de la misma en la Red. No obstante, debido a las características de Internet cuando una obra es introducida en la red, se plantean numerosas cuestiones problemáticas con respecto a los otros derechos de explotación que citábamos, como por ejemplo, en una obra audiovisual que se vaya a introducir en la red, el paso de analógico a digital de la misma ¿se trata de un mero acto de reproducción o de transformación? ¿el downloading supone un acto de reproducción "strictu sensu"? ¿es además un acto de distribución o de comunicación pública?, la copia privada en Internet ¿hasta qué punto es legal?. Todas estas preguntas, así como numerosas cuestiones de interés, como por ejemplo los mecanismos de protección de los derechos de Propiedad Intelectual en Internet, serán estudiadas y analizadas en el curso de "Aspectos Jurídicos de Internet" intentando ofrecer soluciones prácticas a preguntas y problemas que se plantean en el día a día con respecto a los Derechos de autor en Internet. *Más información del curso: Tfno. 985 104 927*

© LEGALIA, Compañía de Servicios Jurídicos – 2002.